Resolución de 14 de julio por la que se convocan ayudas para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica para el año 2025 (Programa MOVES III 2025-Infraestructura Comunitat Valenciana).

Estado

Cerrado

Convocante

Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

Ámbito de aplicación

Comunitat Valenciana

Objeto

La finalidad de las ayudas convocadas mediante la Resolución de 14 de julio de 2025, por parte del IVACE (Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial), **es fomentar la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos en la Comunitat Valenciana durante el año 2025.** Estas ayudas tienen como objetivo promover la movilidad sostenible, reducir las emisiones de dióxido de carbono y otros contaminantes, mejorar la calidad del aire, favorecer el ahorro energético y diversificar las fuentes de energía utilizadas en el sector del transporte, disminuyendo así la dependencia de los derivados del petróleo.

Importe

El presupuesto total de la convocatoria es de 8.526.479 euros (de un total de 42,6 millones asignados a la Comunitat Valenciana). **Las cuantías individuales por beneficiario están reguladas en el artículo 4 de la convocatoria completa** (no incluido en el extracto), y dependen de factores como: El tipo de beneficiario (particular, empresa, administración…); El tipo de infraestructura (uso privado/público, potencia del punto de recarga…); Posibles incrementos si se trata de zonas rurales o personas con discapacidad.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas del Programa MOVES III 2025 – Infraestructura en la Comunitat Valenciana: las personas físicas mayores de edad con residencia fiscal en España, tanto particulares como profesionales autónomos dados de alta en el censo de empresarios de la Agencia Tributaria; las comunidades de propietarios; las personas jurídicas constituidas en España y otras entidades cuyo NIF comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W, incluyendo sociedades mercantiles, cooperativas, asociaciones y fundaciones; así como entidades con NIF “V” como sociedades agrarias de transformación o entidades de conservación de polígonos. También podrán beneficiarse las entidades locales (como ayuntamientos) y el sector público institucional de la Comunitat Valenciana, siempre que no ejerzan actividad económica o, en caso de ejercerla, se encuadren como personas jurídicas con personalidad diferenciada y autonomía de gestión.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), es decir, el 22 de julio de 2025, y se

extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Además, se considerarán válidas las solicitudes presentadas desde el 1 de enero de 2025 a la anterior convocatoria del programa MOVES III-Infraestructuras de la Comunitat Valenciana, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/2025.a la convocatoria anterior, según el Real Decreto Ley 3/2025.

Fecha de publicación del Extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Valenciana: 21/07/2025.

La forma y el lugar de presentación de las solicitudes es exclusivamente telemática. Los interesados deberán presentar su solicitud a través de la sede electrónica del IVACE, cuya dirección es http://www.ivace.es. En este portal también se encuentra disponible toda la documentación requerida, los formularios oficiales, así como las instrucciones detalladas para completar el proceso de solicitud de las ayudas.

Documentos adicionales

RESOLUCIÓN, 14 de julio_Convocatoria

EXTRACTO RESOLUCIÓN, 14 de julio_Convocatoria

RESOLUCION de 19 de septiembre_ampliacion presupuesto para vehiculos

EXTRACTO de resolucion de 19 de septiembre_ampliacion presupuesto para vehiculos